

diente en el sobre la nulidad del sorteo para la diputacion de
millones que le hauiá tocado adho ^{Or} D^{no} Juan Bautista ferro
y articulo de manutencion formado por el suyo dho en el officio de
Reuidor que exerce, con lo demas que contiene dho real Des
pacho = Y echo dha notoriedad se ofrecio la duda de si
para Conferir y resolver en este asunto se deuia salir de
esta sala et ^{Or} D^{no} Joseph Lixto ^{Or} Lex como parece en el Li
ticio. Y preguntado por el ^{Or} Corregidor a los presentes et
el estilo en estos casos manifestaron que para el acto de la nota
riedad del real despacho no tenia yncombeniente la concurren
cia de dho ^{Or} D^{no} Joseph pero para la conferencia y resolucio
n que la Ciudad quisiese tomar era el estilo salirse de esta sala
los ynteruidos en qualquiera materia que se trata; en cui
ynteligencia dho ^{Or} Corregidor mando salir de ella al dho ^{Or} D^{no}
Joseph Lixto quien se excuso por las razones que quiso
manifestar. Y el ^{Or} Corregidor mando saliese pena de diez
ducados: Y en fuerza de esta orden dho ^{Or} D^{no} Joseph Lixto p
redimir la besacion protestó no le parase perjuicio; lo pidió
por testimonio y se talio de esta sala = Y hauiendole
tratado y confesado entendida la Ciudad del Real des
pacho que se le accho notorio Acordo se haga consulta
a su Mag^d que concenga como hauiendole echo notorio
el expresado real despacho de emplazamiento no tiene en
Justicia que deducir: respectos de que en la ocasion que
se mostro parece. en el litio fue para que la nulidad q
se yntentaua por algunos Cavalleros particulares en ra
zon de si era o no Reuidor dho ^{Or} D^{no} Juan Bautista fe
ro; no pudiese perjudicar las Regalias de este Ayuntamiento
en asunto de materia tan graue como la de sorteo p
la diputacion de millones; Cuius acto tiene termino